

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 26 de febrero de 1970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3102, primera columna, tema 11 de Contabilidad general y de Empresas, donde dice: «Regulación de balances», debe decir: «Regularización de balances».

En la misma página, segunda columna, tema 17 de Contabilidad general y de Empresas, donde dice: «Proceso contable en los aumentos y reducciones del capital en las Sociedades Anónimas», debe decir: «Proceso contable en los aumentos y reducciones de capital en las Sociedades Anónimas».

En la página 3103, primera columna, tema 13 de Administración general, donde dice: «La expropiación forzosa: concepto elementos», debe decir: «La expropiación forzosa: concepto y elementos».

En la misma página, segunda columna, tema 36 de Administración general, donde dice: «Acción administrativa de la investigación y el turismo», debe decir: «Acción administrativa en la investigación y el turismo».

En la página 3104, primera columna, tema 4 de Economía, donde dice: «Teoría de la producción: fundamentos, rendimientos y coste de producción», debe decir: «Teoría de la producción: fundamentos, rendimientos y costes de producción».

En las mismas página y columna, tema 14 de Economía, donde dice: «La ventaja comparativa como principio de comercio internacional», debe decir: «La ventaja comparativa como principio del comercio internacional».

En las mismas página y columna, tema 20 de Economía, donde dice: «Los Organismos internacionales de financiación y desarrollo», debe decir: «Los Organismos internacionales de financiación del desarrollo».

En las mismas página y columna, tema 5 de Hacienda, donde dice: «15», debe decir: «5».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de febrero de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona (Autónoma).

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Presidencia de la Comisión Promotora de la Universidad Autónoma de Barcelona, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (Boletín Oficial del Estado del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Matemáticas» (1.ª adjuntía).
2. «Física».

3. «Química».
4. «Biología».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos, durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondientes en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los rectos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1970.—P. D., el Director general, de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotía.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 16 de febrero de 1970 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Grabado» (calcoográfico y en hueco), vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid una cátedra de «Grabado» (calcoográfico y en hueco), a la que podrá agregarse cualquier otra